

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*CORRECCION de error de la Orden de 26 de febrero de 2002, por la que se aprueban las bases reguladoras en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2002 (BOJA núm. 38, de 2.4.2002).*

Advertido error en el título de la Orden de 26 de febrero de 2002, por la que se aprueban las bases reguladoras en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2002 (BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y página número 4.831), se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección de error.

Donde dice: Orden de 26 de febrero de 2002, por la que se aprueban las Bases Reguladoras en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2002.

Debe decir: Orden de 26 de febrero de 2002, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de

Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2002.

Sevilla, 3 de abril de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de diciembre de 2001, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2002 (BOJA núm. 150, de 31.12.2001).*

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en el BOJA núm. 150, de 31 de diciembre de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 20.879, en el apartado de la provincia de Córdoba, columna izquierda, donde dice: «Villanueva de Córdoba 20 mayo 30 septiembre», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Villanueva del Duque 15 mayo 13 diciembre».

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 12 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 5 de febrero de 2002 (BOJA núm. 30, de 12 de marzo), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 12 de abril de 2002.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

**A N E X O****CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION**

DNI: 30.502.374.

Primer apellido: Velasco.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Angel Rafael.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Análisis del Turismo.

Código: 2759410.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Dirección General de Planificación Turística.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Cebrián Ramírez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José Cebrián Ramírez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención en virtud de Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 58, de 8 de marzo) para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), así como la conformidad de este Ayuntamiento manifestada mediante Decreto del Alcalde de fecha 10 de abril de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Cebrián Ramírez, con DNI 34.010.185, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se describe en comisión de servicios a doña Antonia Dolores Peinado Lara Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) de doña Antonia Dolores Peinado Lara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castellar (Jaén) en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril

de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Antonia Dolores Peinado Lara, con DNI 26.006.214, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Helena Patricia Lanzarote Campos Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Darro (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Helena Patricia Lanzarote Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención en virtud de Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 58, de 8 de marzo) para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de abril de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Helena Patricia Lanzarote Campos, con DNI 44.265.097, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Darro (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Isidro Valenzuela Villarrubia Viceinterventor de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Isidro Valenzuela Villarrubia, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, titular de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Baza (Granada), en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo) para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Viceintervención de la Diputación Provincial de Granada, así como la conformidad de la Diputación Provincial de Granada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Isidro Valenzuela Villarrubia, con DNI 26.217.356 como Viceinterventor con carácter provisional, de la Diputación Provincial de Granada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Sotero Manuel Martín Barrero como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Sotero Manuel Martín Barrero como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 7 de julio de 1999 de la Dirección General de Administración Local, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado modificado por el artículo 54 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de don Sotero Manuel Martín Barrero, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), con efectos desde el día 1 de abril de 2002.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución de 25 de enero de 2002.*

De conformidad con lo previsto en los artículos: 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud

de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de enero de 2002, (BOJA núm. 23, de 23 de febrero de 2002), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 00.278.873.

Primer apellido: Oliet.

Segundo apellido: Palá.

Nombre: José María.

CPT: 2674110.

Denom. puesto trabajo: Coordinador Gestión Medio Natural.

Centro destino: D.G. Gestión Medio Natural.

Centro directivo: D.G. Gestión Medio Natural.

Consejería: Medio Ambiente.

##### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Auditoría.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 19 de julio de 2001 (BOJA núm. 99, de 28 de agosto), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, proceden los nombramientos de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirantes	DNI
Sánchez Contreras, Víctor	28.859.847-E
Pérez Arteaga, José Luis	45.655.821-Q
Vaz Calderón, Carlos	28.595.252-L

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

##### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 13 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Elena García Sánchez Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 30 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a la aspirante que se relaciona a continuación: Doña María Elena García Sánchez, del Área de Conocimiento: Filología Inglesa y Alemana.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente

a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 13 de abril de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Bosco María Díaz Urmeneta Muñoz Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Bosco María Díaz Urmeneta Muñoz Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Estética y Teoría de las Artes», adscrita al Departamento de Estética e Historia de la Filosofía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gerardo Lucas León Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Gerardo Lucas León Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía Aplicada III.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Quintero Ariza Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Manuel Quintero Ariza Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Miranda Bonilla Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Miranda Bonilla Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Checa Godoy Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Checa Godoy Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Lara Barranco Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco José Lara Barranco Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Corchuelo Gil Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Rafael Corchuelo Gil Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 12 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

Niv. C.D.: 18.  
C. específico: 5.619,46 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P-D10.  
Exp.:  
Titulación:  
Formación:  
Otros requisitos:

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 12 de abril de 2002.- El Viceconsejero, Francisco Javier Aroca Alonso.

#### A N E X O

##### Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro de trabajo: Consejería.  
Descripción puesto de trabajo:  
Código: 1577110.  
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Consejero.  
Núm: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: D.  
Mod. accs.: PLD.  
Area funcional/relacional: Admón. Pública.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 12 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000 por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta, de Jaén, C.P. 23071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen en el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, excepto aquéllos que figuren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Jaén, 12 de abril de 2002.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

#### A N E X O

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Jaén).  
Denominación del puesto: Sv. Justicia (Código: 2977310).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. acceso: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. específico RPT: XXXX-12.788,64 €.

Cuerpo: P-A11.

Titulación: Licenciado/a Derecho.

Area funcional: Adm. Pública.

Experiencia: 3.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma. (BOJA núm. 41, de 9.4.2002).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 9 de abril de 2002, la Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se ha advertido que en el Anexo I se han publicado las vacantes convocadas con la valoración del complemento específico en pesetas. Teniendo en cuenta que desde el 1 de enero de 2002 la única unidad de cuenta oficial es el euro, se procede a la corrección del Anexo I en aplicación de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 11 de abril de 2002.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

**ANEXO I**

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002  
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C Ó D I G O	D E N O M I N A C I Ó N	N Ú M E R O	A D M I N I S T R A C I Ó N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I Ó N	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S				R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E ÑO			L O C A L I D A D	
						G R U P O	C U E R P O	A R E A F U N C I O N A L /C A T E G O R I A P R O F. A R E A R E L A C I O N A L	C D C C	C. E S P E C I F I C O	E X P	T I T U L A C I Ó N		F O R M A C I Ó N

**CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA**

**CENTRO DE DESTINO D. P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA**

6535110	A.T. INFORMES	1	F	PC	B	P-B2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	6.396,12	1	INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	ALMERIA
2348110	NG. INFORMES Y SANCCIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7.015,80	1		ALMERIA
6537010	NG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX-	3.551,40	1		ALMERIA
6537410	DP. SERVICIOS AMBIENTALES	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.185,76	2		ALMERIA
6535310	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACIÓN	1	F	PC	A-B	P-A12	DOC. PUBL. Y COM. SOC. PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.299,08	2		ALMERIA
9610	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	CONT. ADM. Y REG. PAT. TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-	4.653,36	1		ALMERIA
6539010	NG. GESTIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX-	3.551,40	1		ALMERIA
2200710	ASESOR TÉCNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	22	XXXX-	7.326,12	1		ALMERIA
2200610	ASESOR TÉCNICO-FLORA Y FAUNA	1	F	PC	B	P-B2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	20	XX-	4.001,88	1	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA	ALMERIA
6535510	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	6.588,24	2		ALMERIA
3035710	ENCARGADO U. T.	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	6.258,96	2		U.T. LEVANTE NORTE ALMERIA U.T. LOS VELEZ
6535610	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	6.588,24	2		ALMERIA U.T. ESTANCIAS-LUCAR
3036710	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	2	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	6.258,96	2		ALMERIA U.T. SIERRA FILABRES
9010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	XX-	4.405,92			ALMERIA

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof C.E. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNCIONARIOS C.MEDIO AMBIENTE ALMERIA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA												
6535110	ASESOR TÉCNICO-INFORMES.....	1	F	PC	B	P-B2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	6.396,12	1	INGENIERO TECNICO AG	
2348110	NG. INFORMES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	7.015,80	1	INGENIERO TECNICO FO	
6537010	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.551,40	1		
6537410	DP. SERVICIOS AMBIENTALES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	9.185,76	2		
6535310	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACIÓN..	1	F	PC	A-B	P-A12	DOC. PUBL. Y COM. SOC. PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	8.299,08	2		
9610	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	CONT. ADM. Y REG. PAT TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	4.653,36	1		
6539010	NG. GESTIÓN Y REGISTRO ACTIVIDADES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.551,40	1		
2200710	ASESOR TÉCNICO-CALIDAD AMBIENTAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	7.326,12	1	CALIDAD Y PROT. AMB.	
2200610	ASESOR TÉCNICO-FLORA Y FAUNA.....	1	F	PC	B	P-B2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	20 XX---	4.001,88	1	INGENIERO TECNICO AG	
6535510	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	17 XXXX-	6.588,24	2	INGENIERO TECNICO FO	U. T. LEVANTE NORTE
3035710	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	17 XXXX-	6.258,96	2		U. T. LOS VELEZ
6535610	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	17 XXXX-	6.588,24	2		U. T. ESTANCIAS-LUCAR
3036710	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....	2	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	17 XXXX-	6.258,96	2		U. T. SIERRA FILABRES
9010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	4.405,92			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 15

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 9.5.2000 (BOJA de 13.6.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 9 de abril de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica.  
Plaza número: 18/0287.

1. Comisión Titular.

Presidente: Ricardo Marín Viadel, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Francisco Maeso Rubio, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Juan Carlos Araño Gisbert, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

- Fernando Hernández Hernández, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Barcelona.

- Manuel Hernández Belver, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión Suplente.

Presidenta: María Teresa Gil Almejeiras, Catedrática de Universidad. Universidad de Barcelona.

Secretario: José María Barragán Rodríguez, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Barcelona.

Vocales:

- M. Isabel Cabanellas Aguilera, Catedrática de Universidad. Universidad Pública de Navarra.

- Ana Mauri Luján, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Barcelona.

- M. Nieves Uría Arraza, Profesora Titular de Universidad. Universidad del País Vasco.

*RESOLUCION de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 25.10.2000 (BOJA de 21.11.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 9 de abril de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Educación Física y Deportiva.  
Plaza número: 20/0330.

1. Comisión Titular.

Presidente: Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Marcos Gutiérrez Dávila, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Manuel Vitoria Ortiz, Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco.

- Juan Manuel Castellote Olivito, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Valencia.

- Vicente E. Año Sanz, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valencia.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Jaume Cruz Feliu, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

Secretario: Paulino Padiá Puche, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Julio Legido Arce, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

- José Francisco Campos Granell, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Valencia.

- Juan M. García Manso, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral, Categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjerías, Grupo IV.*

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999), y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjerías, Grupo IV.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 30 de junio de 1994), y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Estar en posesión de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 15,03 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerán el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad y motivo que la produce. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del Documento Nacional de Identidad, no abonen derechos de examen o no acrediten la formación académica exigida o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Tribunal Calificador.

4.1. Composición: El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Administración Universitaria nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas de la Universidad de Jaén, teléfono 953/01.22.77.

4.7. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará

propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén, sin que en ningún caso excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

#### 6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de abril de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

#### ANEXO I

#### EJERCICIOS Y VALORACION

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II, pudiendo incluir, además, algunas de carácter psicotécnico.

El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la prueba.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N = Nota resultante.  
 A = Número de aciertos.  
 E = Número de errores.  
 d = Número de opciones para cada pregunta.  
 n = Número de preguntas.

La duración de la prueba será determinada por el Tribunal.

## ANEXO II

### PROGRAMA

Tema 1. El III Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 98, de 30 de junio de 1994).

Tema 2. Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 1999).

Tema 3. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 30, de 24 de diciembre):

- Estructura de las Universidades.
- Gobierno y representación de las Universidades.
- Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas.

Tema 4. Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios laboral (BOE núm. 18, de 21 de enero de 1999).

Tema 5. Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios funcionario (BOE núm. 191, de 10 agosto de 2000).

Tema 6. Estudios en la Universidad de Jaén (Guía Académica de la Universidad de Jaén, curso académico 2001-2002):

- Oferta Académica.
- Glosario.
- Contenidos y características de los Planes de Estudio.

Tema 7. Denominación y ubicación física de las instalaciones de la Universidad de Jaén (Guía Académica de la Universidad Jaén, curso académico 2001-2002).

Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre):

- Capítulo III: Derechos y Obligaciones.
- Capítulo V: Consulta y Participación de los Trabajadores.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.*

En cumplimiento de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas

en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 48 y 122 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos, con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información y Evaluación de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que

se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 21,04 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala de Programadores Informáticos».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y, en cualquier caso, al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953/01.22.77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2 no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 10 de abril de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## A N E X O I

### EJERCICIOS Y VALORACION

A) Ejercicios. La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El ejercicio se calificará atendiendo a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N = Nota resultante.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

d = Número de opciones para cada pregunta.

n = Número de preguntas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito dos temas, cada uno de diferentes módulos, a elección del opositor, de entre los seis previamente elegidos mediante sorteo por el Tribunal (dos de cada uno de los módulos B, C y D). Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, a elección del opositor, de entre tres propuestos por el Tribunal (uno de cada uno de los módulos B, C y D). Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

## PROGRAMA

## MODULO A

1. Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 8, de 19 de enero de 1999).

2. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura y funcionamiento. Evolución y generaciones.

3. Los sistemas operativos. Conceptos básicos. Elementos. Sistemas operativos en microordenadores.

4. Sistema operativo UNIX. Características principales. Programación de shell. Administración.

5. Conceptos generales de redes y comunicaciones. Topologías.

6. Protocolos de comunicaciones. TCP/IP.

7. Informática y derecho a la intimidad. La protección de datos de carácter personal. Legislación vigente.

8. Seguridad en los servicios de informática. Conceptos generales. Normas básicas. Legislación.

9. La protección jurídica del lógico.

## MODULO B

1. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información. Métrica. Diseño, construcción, implantación y técnicas.

2. Bases de datos. Diseño. Integridad. Modelo relacional. Reglas de Codd y normalización.

3. SGBD Oracle. Conceptos básicos. Arquitectura. Administración.

4. SGBD Oracle. Lenguajes SQL, PL/SQL. Optimización.

5. Herramientas de análisis, diseño para SGBD Oracle: Designer, Discoverer, etc.

6. Herramientas de desarrollo para SGBD Oracle: Developer, JDeveloper, etc.

7. Sistemas de Información. Estrategia, análisis y gestión. Gestión de proyectos tecnológicos.

8. Gestión automatizada universitaria. Areas. Funcionalidades requeridas.

9. Workflow. Groupware. Conceptos básicos. Aplicación en la administración universitaria. Herramientas.

10. Gestión de datos corporativos. Almacén de datos (data-warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos (Data-mining). Generación de informes para la dirección.

11. Sistema operativo Windows 2000. Balanceo de carga. Terminal Services.

12. Conceptos de programación orientada a objetos. Polimorfismo. Herencia y tipos. Lenguajes de programación.

13. Seguridad y auditoría en Oracle. Mecanismos de seguridad e integridad.

14. Lenguajes C. Pro\*C.

## MODULO C

1. Microinformática. Concepto de microprocesador. Arquitectura de microordenadores. Sistemas mono y multiusuario. Periferia.

2. Aulas de informática: Diseño, planificación y explotación.

3. Aula virtual. Tele-enseñanza.

4. Sistemas operativos Windows NT, Windows 2000 y Windows XP. Comparativa.

5. Sistema operativo LINUX. Distribuciones. Características. Instalación. Administración. Seguridad.

6. Sistemas de acceso remoto a bases de datos documentales.

7. Soporte a usuarios en grandes organizaciones. Orientación y asesoramiento. Resolución de problemas. Sistemas de Help-Desk.

8. Cálculo científico: Lenguajes de programación y software de aplicación.

9. Redes de almacenamiento (SAN). Estructura y funcionamiento. Componentes.

10. Gestión y automatización del equipo lógico de ordenadores personales en grandes organizaciones. Arranque remoto. Instalaciones de software masivas. Herramientas.

11. Programación de scripts en entornos Microsoft. Windows Scripting Host. Visual Basic Script.

12. Lenguajes de programación visual. Delphi. Visual Basic.

13. Sistemas informáticos de automatización de bibliotecas.

14. Sistemas de alta disponibilidad. Conceptos generales. Arquitecturas. Sistemas tolerantes a fallos.

## MODULO D

1. Sistemas de cableado estructurado. Estructura y diseño. Medios de transmisión. Elementos de interconexión de redes. Concentradores. Conmutadores. Encaminadores.

2. Redes de alta velocidad. Conceptos generales. ATM y Gigabit Ethernet.

3. ATM: LANE. VLAN's. MPLS. Routing.

4. Sistema DNS: Conceptos generales. Esquema jerárquico. Configuración y administración de segundo nivel. Seguridad.

5. Salas de audiovisuales: Tecnología H.320 y H.323. Videoconferencia. Vídeo bajo demanda. Streaming. Características básicas de las salas.

6. Servidores WEB. Software. Gestión y administración. Web seguro. Proxy-caché.

7. Lenguaje HTML. HTML dinámico. XML. Aplicaciones.

8. Desarrollo de aplicaciones WEB. Applets. Servlets. Perl. PHP. ASP. JSP.

9. Servicio de directorio. LDAP. Aplicaciones.

10. Sistema de mensajería electrónica. Implementación. Configuración MTA's. UA's. Abusos. Seguridad.

11. Listas de correo-e. Tipos de listas. Utilización. Usenet News. Newsgroups. Servidores.

12. Infraestructura de clave pública (PKI): Conceptos generales. Implementación. Políticas de certificación. Seguridad.

13. Seguridad: Cortafuegos. Conceptos generales. Tecnologías. Tipos de arquitecturas. Seguridad en hosts.

14. Seguridad: Auditoría de vulnerabilidades. Detección de intrusos. Honeynets. Análisis forense.

## ANEXO III

## DECLARACION JURADA

Don/doña ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Agua Salada.*

Vista la solicitud presentada el 21 de noviembre de 2000 por don José Marco Martínez Bengoechea, en nombre y representación, y en calidad de Presidente, de la entidad titular «Asociación Agua Salada», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Agua Salada», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### HECHOS

Primero. Con fecha 3 de marzo de 1999 se celebra la Asamblea Constituyente de la Entidad «Asociación Cultural, Social y Recreativa Agua Salada», aprobando sus Estatutos, y con fecha 13 de abril de 1999 queda inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, con el número nacional 164.846, y con ámbito de actuación nacional.

Segundo. Con fecha 21 de noviembre de 2000 (reg. de entrada núm. 34797, de la Subdelegación del Gobierno en Huelva), don José Marco Martínez Bengoechea, en calidad de Presidente de la Asociación Agua Salada, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Agua Salada», adjuntando documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, la cual fue recibida en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud con fecha 6 de febrero de 2001. Tras el examen de toda la documentación presentada, se realizan a la entidad solicitante una serie de observaciones relativas al proyecto de reconocimiento de la Escuela en orden a que se subsanen las deficiencias observadas en el mismo.

Tercero. Con fechas 22 de mayo de 2001 y 14 de diciembre de 2001 fue presentada por la Asociación, a través de su representante, nueva documentación en la que se subsanan los vicios y defectos de los que adolecía la documentación anterior, acreditando, por un lado, el compromiso de la Asociación Agua Salada de soportar económicamente los gastos necesarios para la creación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, mediante copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada al efecto.

Asimismo, se presentan nuevos Estatutos de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Agua Salada así como una modificación del Proyecto pedagógico de la Escuela, subsanando igualmente los vicios y defectos advertidos.

Cuarto. Por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe, del que se desprende que la Entidad «Asociación Agua Salada» ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre,

entre la que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, las normas de régimen interno, los órganos de dirección, administración y el sistema de participación. Así mismo, presentan el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la Memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela así como los Programas de formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Agua Salada» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. Los Programas de Formación presentados por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Agua Salada» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, de Animador Sociocultural y de Director Técnico en Animación se adecuan a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable formulado por la Jefa del Servicio de Formación, Investigación y Documentación, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación,

#### HE RESUELTO

1. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Agua Salada», con sede en calle Traiña, núm. 33. La Antilla, 21440 Lepe (Huelva).

2. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

3. Sellar y diligenciar los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la entidad titular.

4. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de la Presidencia, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48, de la citada Ley.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicas las concesiones, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las siguientes subvenciones:

Programa y aplicación presupuestaria: 01.1400.01.00.76600.66A.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.

Finalidad: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía, la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Córdoba y la Confederación de Empresarios de Córdoba para el desarrollo de un Plan de Excelencia en Córdoba.

Importe: 1.803.036,31 € (un millón ochocientos tres mil treinta y seis con treinta y un euros).

Programa y aplicación presupuestaria: 01.1400.01.00.76600.66A.

Beneficiario: Ayuntamientos de Barbate, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera.

Finalidad: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de La Junta de Andalucía, la Mancomunidad de Municipios de La Janda, los Ayuntamientos de Barbate, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera y el Consorcio Turístico de la Comarca de la Janda para la realización de un Plan de Actuaciones Turísticas recualificadoras de la zona (Plan Trafalgar).

Importe: 1.577.656,77 € (un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con setenta y siete euros).

Programa y aplicación presupuestaria: 01.1400.01.00.76600.66A.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.

Finalidad: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ayun-

tamiento de Ronda y la empresa pública «Turismo de Ronda, S.A.», para la realización de un Plan de Actuaciones Turísticas recualificadoras de la zona.

Importe: 1.508.540,38 € (un millón quinientos ocho mil quinientos cuarenta con treinta y ocho euros).

Programa y aplicación presupuestaria: 01.1400.01.00.76600.66A.

Beneficiario: Ayuntamientos de Sabiote, Ubeda, Baeza, Villacarrillo y Canena.

Finalidad: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos de Sabiote, Ubeda, Baeza, Villacarrillo y Canena y la Asociación para el Desarrollo Socio-Económico de la Comarca «Las Lomas y las Villas» para la realización de un Plan de Actuaciones Turísticas recualificadoras de la zona.

Importe: 2.253.795,39 € (dos millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y cinco con treinta y nueve euros).

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

*RESOLUCION de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Hinojosa del Duque (Córdoba).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de enero de 2002 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa de dicha localidad.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 26 de marzo de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Hinojosa del Duque (Córdoba), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

### R E S U E L V O

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trélles Ramos.

*RESOLUCION de 26 de marzo de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Físicos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas

Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 30 de abril de 2001, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Físicos y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Físicos, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de marzo de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

#### REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTE PARA MINUSVALIDOS FISICOS

##### Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de este Reglamento Electoral, la regulación de los procesos electorales de la Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Físicos (en adelante FADMF).

##### Artículo 2. Censo.

El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de la convocatoria de las elecciones.

Habrán un censo electoral general. Dicho censo contendrá cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros.

El censo podrá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tendrán carácter de reclamación, pero, en caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

##### Artículo 3. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la FADMF, y en la sede de las Delegaciones Territoriales, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente. Así mismo, la convocatoria y demás documentación electoral podrá publicarse previa autorización del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de los cuales podrá ser de información específicamente deportiva. Dicho anuncio contendrá, como mínimo, los siguientes extremos: Federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta, día de inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la FADMF mantendrá abierta su sede, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitará a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

##### Artículo 4. Calendario.

El calendario de las elecciones se ajustará al calendario siguiente, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Día 0 (el 40 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de can-

didaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Físicos.

Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 16: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la FADMF.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.

Día 50: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 68: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

##### Artículo 5. Comisión Gestora.

La Comisión Gestora se regirá por lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Orden de 7 febrero de 2000.

##### Artículo 6. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes designados conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 7.2.2000. El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tendrá carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

2. La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de miembros de la Asamblea General.
- c) Autorización a los Interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.
- g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

3. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, de dos de sus miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático que garantice la constancia del voto y su autenticidad.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o de quien lo sustituya. En el supuesto de que la Comisión Electoral se constituya sólo con dos de sus miembros los acuerdos deberán adoptarse por unanimidad.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

#### Artículo 7. Asamblea General.

El número de miembros de la Asamblea General será de cuarenta, distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes Deportivos: 24 miembros (60%).
- b) Deportistas: 8 miembros (20%).
- c) Entrenadores-Técnicos: 4 miembros (10%).
- d) Jueces-Arbitros: 4 miembros (10%).

#### Artículo 8. Voto por correo.

El voto por correo se regirá por lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, con las precisiones que, al respecto, pueda establecer la Comisión Electoral.

#### Artículo 9. Horario.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5 de la citada Orden, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la letra g) de la disposición adicional primera de la citada Orden.

#### Artículo 10. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la FADMF habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

#### Artículo 11. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la FADMF podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la FADMF.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de la FADMF de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

#### Artículo 12. Normativa aplicable.

Este Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Físicos se ajustará en las materias no reguladas en el mismo a la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, al Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y a la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

#### Disposición final.

Se faculta a la Junta Directiva de la FADMF, o en su defecto a la Comisión Gestora, a realizar las modificaciones que, por imperativo legal, resulten necesarias para obtener de la Administración Deportiva la preceptiva ratificación del presente Reglamento.

*RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 2001.*

Conforme a lo establecido en el punto cuarto.2 de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2001 (BOJA núm. 17, de 9 de febrero), se hace pública la composición del Jurado de los citados premios:

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Prado Fernández, Secretario General para el Deporte.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. don José P. Sanchís Ramírez, Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Vocales:

Don Juan Alvarez Pérez.  
 Don Manuel Núñez Pérez.  
 Don Angel Acién Cara.  
 Don Antonio Jorge Hidalgo Mora.  
 Don Fernando Climent Huerta.  
 Don Rafael Blanco Perea.  
 Don Miguel Angel Cortés Aranda.  
 Don Antonio Carlos Gómez Oliveros.

Secretario con voz y sin voto: Don José Díaz García, Jefe del Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PP. 1012/2002).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	0,89 euros
Por cada km recorrido	0,47 euros
Por cada hora de parada	12,16 euros
Carrera mínima	2,27 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,12 euros
Por cada km recorrido	0,59 euros
Por cada hora de parada	15,20 euros
Carrera mínima	2,84 euros
<b>Tarifa 3</b>	
Por cada km recorrido	1,02 euros
Por cada hora de parada	12,16 euros
Carrera mínima	Según tarifa de aplicación

Esta tarifa es de aplicación a servicios prestados en días laborables de 22 a 6 horas, sábados a partir de las 15 horas, domingos y festivos las 24 horas, Feria (agosto), Navidad, Reyes y Semana Santa.

Esta tarifa es de aplicación a los servicios fuera de los límites del casco urbano y hasta el límite del casco municipal de Linares.

### Suplementos

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 0,36 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 967/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,65 euros
Bono bus (10 billetes)	4,95 euros
Bono bus (10 billetes). Pensionistas	3,15 euros
Bono bus (10 billetes). Mayores de 65 años	4,20 euros
Bono bus (10 billetes). Escolares	3,15 euros
Transbordos	0,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albondón, Albuñol, Almuñécar, Gualchos-Castell de Ferro, Itrabo, Jete, Lentejé, Lújar, Motril, Otívar, Polopos, Rubite, Sorvilán y Salobreña, integrados en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada (Granada). (PP. 1225/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

Tarifas autorizadas  
IVA excluido

Concepto

Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	Euros/mes
Hasta 20	1,2381
25	4,0929
30	5,8839
40	10,4696
50	16,3595
65	27,6586
80	41,8785
100	65,4502
125 y superiores	102,2682

Se aplicará el mayor de los valores siguientes:

- a) El de la tabla según calibre de contador.
- b) El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Para las bocas de incendio, se aplicará como cuota del servicio, la correspondiente al calibre de la acometida al sistema que las soporta.

Los consumos municipales se bonificarán respecto de las cuotas antes indicadas, aplicando los siguientes precios:

Hasta	20	Euros/mes	0,9917
	25		3,2755
	30		4,7059
	40		8,3721
	50		13,0900
	65		22,1233
	80		33,5064
	100		52,3602
	125 y superiores		81,8158

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico	
De 0 a 20 m <sup>3</sup> /mes	0,2110 euros/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> /mes	0,3590 euros/m <sup>3</sup>

Bonificaciones: Conforme a las normas reguladoras aprobadas por la Junta General de la Mancomunidad, con fecha 22 de enero de 2002, que se transcribe a continuación:

«Todos los consumos entre 0 y 7 m<sup>3</sup>/mes y que no sobrepasen dicha cantidad, se facturarán a 0,0704 euros/m<sup>3</sup>»

Uso industrial, comercial y otros usos	
De 0 a 20 m <sup>3</sup> /mes	0,3590 euros/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> /mes	0,5514 euros/m <sup>3</sup>

Bonificaciones: Conforme a las normas reguladoras aprobadas por la Junta General de la Mancomunidad, con fecha 22 de enero de 2002, que se transcribe a continuación:

«Todos los consumos entre 0 y 7 m<sup>3</sup>/mes y que no sobrepasen dicha cantidad, se facturarán a 0,2110 euros/m<sup>3</sup>»

Uso centros oficiales	
Bloque único	0,5370 euros/m <sup>3</sup>

Bonificaciones: Conforme a las normas reguladoras aprobadas por la Junta General de la Mancomunidad, con fecha 22 de enero de 2002, que se transcriben a continuación:

«Los consumos municipales de los Ayuntamientos adscritos al Servicio de abastecimiento de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, así como los de los centros de enseñanza de carácter público o concertado, se bonificarán en 0,2667 euros/m<sup>3</sup> sin IVA, facturándose por lo tanto a 0,2703 euros/m<sup>3</sup> sin IVA.»

Cuota de contratación

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	23,4635
15	31,9919
20	53,3218
25	74,6457
30	95,9756
40	135,2838
50	171,3445
65	225,4356
80	279,5267
100 y mayores	351,6481

Cuota de reconexión

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	23,4635
15	31,9919
20	53,3218
25	74,6457
30	95,9756
40	135,2838
50	171,3445
65	225,4356
80	279,5267
100 y mayores	351,6481

Fianzas

Para contratos de suministro de uso doméstico, comercial e industrial, y centros oficiales, cualquiera que sea el calibre del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración, se establece una fianza de 20,2481 euros

Para contratos de suministro de obras o de duración determinada se establecen los siguientes importes:

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	52,2941
15	80,5777
20	190,4848
25	373,0602
30	643,8703
40	1.527,0155
50	2.981,8855

Derechos de acometida

Parámetro A:	11,6596 euros/mm
Parámetro B:	161,9487 euros//seg

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 19 de marzo de 2002, por la que se conceden los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2001, convocados por Orden de 17 de octubre de 2001.*

El Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, regula los Premios de Comunidades Andaluzas que concede la Consejería de Gobernación, con la finalidad de otorgar público reconocimiento a la labor desarrollada por las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, en general, y a los proyectos dirigidos a la juventud de estas entidades, en particular, que se hayan distinguido por su acción social y cultural y por su contribución a difundir la imagen de Andalucía en los lugares en que están ubicadas.

Al haberse convocado mediante Orden de 17 de octubre de 2001, los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2001 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto y en el artículo 3 de la Orden referenciados, el Jurado, constituido por los miembros relacionados en esta última disposición, en reunión celebrada con fecha 19 de febrero de 2002, tras el estudio y deliberación de las candidaturas presentadas, acordó elevar al titular de la Consejería de Gobernación, las propuestas de concesión de los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2001, en los siguientes términos:

En su modalidad A, Premio «Comunidades Andaluzas», a la Agrupación Andaluza en Rosario (Argentina), en reconocimiento a la trayectoria y programación de actividades de carácter social y cultural desarrolladas, a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su Modalidad B, Premio «Comunidades Andaluzas: Area de la Juventud», a la Agrupación Andaluza en Rosario (Argentina), al mejor proyecto de actividades para llevar a cabo por el área de la juventud durante el año 2002, dotado con 3.005,06 euros.

Por lo expuesto, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo

44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 8.1 del Decreto 220/2001, de 25 de septiembre.

## RESUELVO

Primero. Conceder los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2001, a las entidades que a continuación se relacionan:

En su modalidad A, Premio «Comunidades Andaluzas», a la Agrupación Andaluza en Rosario (Argentina), a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su modalidad B, Premio «Comunidades Andaluzas: Area de la Juventud», a la Agrupación Andaluza en Rosario (Argentina), con una dotación de 3.005,06 euros.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Almegíjar (Granada).*

El Ayuntamiento de Almegíjar (Granada) mediante Acuerdo Plenario de fecha 22 de marzo de 2002, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, ya que debido a su reducida población (413 habitantes) y escasa capacidad económica (presupuesto de 118.038 euros), no puede mantener por sí solo dicho puesto de trabajo.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Almegíjar (Granada). Las funciones atribuidas al puesto suprimido serán ejercidas por funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional por el sistema establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, y en los artículos 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.00) por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden, a las empresas que a continuación se relacionan:

Orden de 22 de enero de 2001.

Beneficiario: Mármoles Cosaga, S.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 83.399,26.

Beneficiario: Yesos, Escayolas y Derivados, S.A.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 96.161,94.

Beneficiario: Mármoles Pérez Egea, S.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 14.874,36.

Beneficiario: Artemasol, S.L.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 63.188,80.

Beneficiario: Cristóbal Flores, S.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 99.167,00.

Beneficiario: Mármoles Acosan, S.A.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 97.363,96.

Beneficiario: Incamármol, S.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 32.220,26.

Beneficiario: Perforaciones Beneitez, S.L.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 86.185,14.

Almería, 11 de marzo de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, y en los artículos 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.00) por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida, al amparo de la citada Orden a la empresa que a continuación se relaciona:

Orden de 22 de enero de 2001.

Beneficiario: Aire comprimido Mármol de Macael, S.A.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 63.106,27.

Almería, 19 de marzo de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0047.CA/01.  
Beneficiario: Escuela de Danza Paso a Dos, S. Coop. And.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 6.610,00 €.

Expediente: SC.0124.CA/01.  
Beneficiario: Ferretería Profesur, S. Coop. And.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 48.080,00 €.

Expediente: SC.0016.CA/02.  
Beneficiario: Cerrajería Cañas, S. Coop. And.  
Municipio: Arcos de la Frontera.  
Subvención: 8.080,00 €.

Cádiz, 17 de abril de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina denominada San Fernando-La Peñuela del término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla).*

A solicitud presentada por don Manuel Atienza Expósito para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «San Fernando-La Peñuela», clasificada como de Producción, con núm. de registro municipal 6, del término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 178/2000, de 23 de mayo (BOJA núm. 62, de 27.5.00).

### RESUELVO

Concederle con fecha 20 de marzo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Sevilla, 20 de marzo de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre publicación de la de 4 de abril de 2002 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3391/01, interpuesto por doña M.ª Asunción Sobrecasas Márquez.*

En fecha 11 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3391/01, INTERPUESTO POR DOÑA M.ª ASUNCION SOBRECASAS MARQUEZ Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3391/01, interpuesto por doña M.ª Asunción Sobrecasas Márquez contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3391/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre la publicación de la de 11 de abril de 2002 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3246/01, interpuesto por doña María José Cepero Rubio y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 11 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3246/01, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA JOSE CEPERO RUBIO Y OTROS Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3246/01, interpuesto por doña María José Cepero Rubio y otros contra

la Resolución de 31 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3246/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 12 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (núm. 110/02) ante el Juzgado núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Rosa Ana Jiménez López recurso contencioso-administrativo núm. 110/02 contra la Resolución de 24.5.01, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de octubre de 2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 29 de mayo de 2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 117/02) ante el Juzgado núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Dolores Báez Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 117/02 contra la Resolución de 9.5.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el proceso de adscripción de funcionarios del Cuerpo de Maestros a puestos de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Educación de Adultos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 23 de mayo de 2002, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 61/02) ante el Juzgado núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Nieves Fernández Escobar recurso contencioso-administrativo núm. 61/02 contra la Resolución de 27.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de 22.12.2000 a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes y sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas del Régimen Especial para el curso 2000/2001 en ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 21 de mayo de 2002, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 16 de abril de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciado a doña Patricia Ontiveros Ortega al nombramiento de Secretaria en régimen de Provisión Temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona (Málaga) y se nombra a doña Cristina Vicente Guerra Pérez.*

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en comisión y en sesión celebrada el día dieciséis de abril de 2002, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.56. Escrito de doña Patricia Ontiveros Ortega renunciando a su nombramiento como Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona (Málaga), sin haber tomado posesión del mismo, así como a la posibilidad de nombrar a otro de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no fueron nombrados para ninguna de ellas y la Sala de Gobierno, oído el Ponente y por unanimidad, emite el siguiente

#### INFORME

La Sala de Gobierno de este Tribunal, reunida en Comisión, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2002, nombró a doña Patricia Ontiveros Ortega Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona (Málaga), quien renuncia a dicha plaza por escrito de 9 de abril de 2002, sin haber tomado posesión del mismo, por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o suplente, de Juez sustituto o en régimen de provisión temporal, de Fiscal sustituto o Secretario en régimen de provisión temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos, excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en régimen de provisión temporal, dándose prioridad a los que han desempeñado funciones judiciales de Juez sustituto o de Magistrado suplente frente a los que han desempeñado el cargo de Fiscal sustituto. Correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a doña Cristina Vicente Guerra Pérez, que ha desempeñado funciones judiciales como Juez sustituta, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dicho cargo.

Resultando de todo ello la siguiente

#### PROPUESTA

1. Estepona núm. Dos.  
Doña Cristina Vicente Guerra Pérez.

Remítase dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, así como a las demás Gerencias para su conocimiento. Dése cuenta en el próximo Pleno, con el mismo Ponente.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 1874/2002. (PD. 1339/2002).*

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 1874/2002 dimanante de los autos juicio menor cuantía núm. 231/2000, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Morón de la Frontera, promovidos por Manuel Sánchez Gallardo, contra Amalia Sierra Valle, Rosario Sierra Valle, Diego Cabeza Gordo, Juana Chacón Mata, Alejandro Sierra Valle, Antonio, Isabel, Alfonso y José Sierra Valle; se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 2002, cuyo fallo literalmente dice: «Se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación de Manuel Sánchez Gallardo contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Morón de la Frontera en los autos de menor cuantía número 231/00, con fecha 5 de diciembre de 2001, y, en consecuencia, se revoca parcialmente dicha Resolución, estimándose íntegramente la demanda, y la acción declarativa de propiedad deducida, declarándose al actor propietario del inmueble a que se contraen las presentes actuaciones, a quien pertenece en pleno dominio y con carácter de ganancial para su sociedad conyugal con doña Jerónima Barea García, ordenándose la inscripción de dicha finca urbana a su favor en el Registro de la Propiedad, con cancelación de las inscripciones contradictorias, confirmándose el resto de los pronunciamientos de dicha sentencia, sin formularse expresa condena en las costas de esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta Resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados rebeldes Diego Cabeza Gordo, Juana Chacón Mata, Alejandro Sierra Valle, Antonio, Isabel, Alfonso y Juan Valle Becerra extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a ocho de abril de dos mil dos.- El Secretario, El Magistrado Ponente.

*EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 3433/2001-C. (PD. 1340/2002).*

NIG: 4109137C20010001374.  
Núm. procedimiento: Apelación Civil 3433/2001-C.  
Asunto: 200355/2001.  
Autos de: Menor Cuantía 569/1999.  
Juzgado de origen: 1.ª Instancia. Sevilla núm. 15.  
Negociado: 3C.

Apelante: Administración Tributaria de Andalucía.  
 Abogado: Abogado del Estado.  
 Apelado: Banco Central Hispanoamericano, S.A.  
 Procurador: Arévalo Espejo, Manuel.

### EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 3433/01-C se ha dictado la sentencia núm. 1004, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. Ilmos. Sres. don Manuel Damián Álvarez García, don Víctor Nieto Matas y don Carlos Piñol Rodríguez. En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil uno. Vistos, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, juicio de Menor Cuantía sobre Tercería de Mejor Derecho procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Administración Tributaria de Andalucía, que en el recurso es parte apelante, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A. que en el recurso es parte apelada, y contra Ocaroil, S.L., que se encuentra en situación de rebeldía.

Fallamos. Estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Administración Tributaria, revocamos la sentencia apelada, en el solo sentido de dejar sin efecto la exclusión que en la misma se hace de la prelación a las cantidades impuestas por sanciones. Sobre las costas de este recurso no se hace pronunciamiento expreso. Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha. Don Manuel Damián Álvarez García, don Víctor Nieto Matas y don Carlos Piñol Rodríguez -Rubricados-.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Ocaroil, S.L., expido el presente en Sevilla, a 18 de abril de dos mil dos.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

*EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 4123/2000. (PD. 1341/2002).*

N.I.G.: 4109137C20010001667.  
 Núm. procedimiento: Apelación Civil 4123/2001.  
 Asunto: 200436/2001.  
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 30/1996.  
 Juzgado de origen: 1.ª Inst. e Instr. Ecija núm. 1.  
 Negociado: 8Y.  
 Apelante: Enrique Jené Vila.  
 Procurador:  
 Abogado:  
 Apelado: Frige, S.L.  
 Procurador:  
 Abogado:

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 4123/01-Y, dimanante de los autos Juicio de Menor Cuantía, núm. 30/96, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno, de Ecija, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Ilmos. Sres. don Manuel Damián Álvarez García, don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez. En la ciudad de Sevilla a diecisiete de abril del año dos mil dos. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, juicio de proced. ordinario (N) sobre reclamación de cantidad procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Frige, S.L., que en el recurso es parte apelada, contra Enrique Jené Vila, que en el recurso es parte apelante, y Moreral, S.A., Rosa Forcada Casañé y María Cristina Ricart Saureu, declarados en rebeldía.

### FALLAMOS

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Losada Valseca, en nombre y representación de Enrique Jené Vila, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Ecija, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, imponiendo las costas procesales de segunda instancia a la parte recurrente.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Rosa Forcada Casañé, María Cristina Ricart Saureu y la entidad Moreral, S.A., expido la presente en Sevilla a veinticuatro de abril del año dos mil dos.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 412/1998. (PD. 1358/2002).*

N.I.G.: 2906742C1998F000502.  
 Procedimiento: Juicio Verbal 412/1998. Negociado: J2.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Don José Antonio Castro Rodríguez.  
 Procuradora: Sra. Saborido Díaz, María del Carmen.  
 Letrado: Sr. Pérez Gómez, Ginés.  
 Contra: Don Francisco José Cantero Lara, Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima, Banco Vitalicio de España y don Manuel Moreno Rojas.  
 Procuradores: Ansorena Huidobro, Angel, Saborido Díaz, María del Carmen y José Luis Torres Beltrán.  
 Letrado/a: Sr./a.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 412/1998, seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia Quince de Málaga, a instancia de don José Antonio Castro Rodríguez contra don Francisco José Cantero Lara, Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima, Banco Vitalicio de España y don Manuel Moreno Rojas sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

### SENTENCIA

En la ciudad de Málaga, a dieciocho de junio de dos mil uno. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil tramitados en este Juzgado bajo el número 412/98, a instancia de don José Antonio Castro Rodríguez y Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, ambos representados por la Procuradora doña María del Carmen Saborido Díaz,

contra don Francisco J. Cantero Lara, en situación procesal de rebeldía, Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador don Angel Ansorena Huidobro, y don Manuel Moreno Rojas, representado por el Procurador don José Luis Torres Beltrán, en reclamación de cantidad.

#### FALLO

Desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Saborido Díaz, en nombre y representación de don José Antonio Castro Rodríguez, contra don Francisco J. Cantero Lara y Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en reclamación de cantidad, debo liberar y libero a dichos demandados de toda obligación de pago, imponiendo al Sr. Castro Rodríguez las costas procesales devengadas, si las hubiere.

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Ansorena Huidobro, en nombre y representación de don Manuel Moreno Rojas contra don José Antonio Castro Rodríguez y Grupo Vitalicio, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, de forma solidaria, abonen al actor la suma de setecientos veintisiete mil doscientas setenta y siete pesetas (727.277), en concepto de principal, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, si bien respecto de la aseguradora Banco Vitalicio, los mismos consistirán en el abono de un interés anual igual al del dinero vigente en el momento del siniestro, y desde dicha fecha, incrementados en el 20%, imponiendo a los demandados las costas devengadas por dicha demanda acumulada, si las hubiere.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a dicha notificación, manifestando su voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco José Cantero Lara, extendiendo y firmo la presente en Málaga a ocho de abril de dos mil dos.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE JEREZ

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 66/2000.*

Avda. Tomás García Figueras, 14.

Procedimiento: Separación por causa legal 66/2000.

Negociado: MF.

Sobre: Familia.

De: Doña Isabel Sambruno Román.

Procuradora: Goma Carballo, Inmaculada.

Ltrado/a: Sr./a.

Contra: Don Manuel Calvo Orellana.

Procurador/a:

Ltrado/a: Sr./a.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación por causa legal 66/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez a instancia de Isabel Sambruno Román contra Manuel Calvo Orellana sobre Familia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera a quince de febrero de dos mil dos.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Separación matrimonial núm. 66/00 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Isabel Sambruno Román con Procuradora doña Inmaculada Goma Carballo y letrado don Gonzalo Moreno Canal, y de otra como demandado don Manuel Calvo Orellana, rebelde.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda origen de estos autos interpuesta por doña Isabel Sambruno Román contra don Manuel Calvo Orellana, rebelde, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones en la misma deducidas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Manuel Calvo Orellana, extendiendo y firmo la presente en Jerez, a siete de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 223/2000. (PD. 1337/2002).*

N.I.G.: 2990141C20006000262.

Procedimiento: Juicio de cognición 223/2000. Negociado: AD.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Financiera Pryca, S.A. (Entidad de Financiación).

Procurador: Vicente Vellibre Vargas.

Ltrada: María Beteta de Eugenio.

Contra: Don Juan Francisco Tena Tena.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento juicio de cognición 223/2000 seguido en el juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Torremolinos a instancia de Financiera Pryca, S.A. (Entidad de Financiación), contra Juan Francisco Tena Tena sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 134-2001

En la ciudad de Torremolinos, a 30 de julio de 2001.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Seis de Torremolinos y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio de Cognición sobre reclamación de cantidad derivada del impago de un préstamo financiero, seguidos de una parte y como demandante la Entidad Financiera Pryca, S.A. (Entidad de Financiación), representada por el Procurador don Vicente Vellibre Vargas, dirigido por la Letrada Sra. Beteta de Eugenio; de otra como demandado don Juan Francisco Tena Tena declarado procesalmente en rebeldía, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Vicente Vellibre Vargas condeno a don Juan Francisco Tena Tena a pagar a la Entidad Financiera Pryca, S.A. (Entidad de Financiación), la cantidad de trescientas ochenta y cuatro mil doscientas treinta y una (384.231) pesetas, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, hasta el momento del total pago del principal a que ha resultado condenado. Condenándole también al pago de la totalidad de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 455 y D.T. Segunda de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, con las formalidades y requisitos establecidos en los arts. 457 y ss. de la misma Ley.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Francisco Tena Tena, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a once de diciembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. OCHO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 27/2002. (PD. 1359/2002).*

NIG: 2990141C20028000020.  
Procedimiento: Juicio Verbal 27/2002. Negociado: FE.  
Sobre:  
De: Don Julio Ariza Hidalgo.  
Procurador: Sr. Eduardo Gadella Villalba.  
Letrado/a: Sr./a.  
Contra: Don Michel Alastar y Mutua de.  
Procurador/a: Sr./a.  
Letrado/a: Sr./a.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 27/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Torremolinos a instancia de Julio Ariza Hidalgo contra Michel Alastar y Mutua de sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Torremolinos a 14 de marzo de 2002. Vistos por don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de la ciudad de Torremolinos (Málaga) y su partido judicial, los autos de Juicio Verbal núm. 27/02 seguidos en este Juzgado a instancia de Julio Ariza Hidalgo, representado por el Procurador Sr. Gadella Villalba y defendido por el Letrado Sr. Gómez de la Rosa Aranda contra Michel Alastair y la Mutua de Seguros Panadera de Valencia, declaradas en rebeldía.

## F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gadella Villalba, en nombre y representación de Julio Ariza

Hidalgo, contra Michael Alastar y la Mutua de Seguros Panadera de Valencia, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 204,97 euros -34.104 ptas.-, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de la demanda para el particular y el interés legal incrementado en un 50% desde la fecha del accidente para la Compañía de Seguros, con expresa condena en costas para la demandada.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparar ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Michael Alastar, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintinueve de abril de dos mil dos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE ALMUÑECAR

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 116/2001. (PD. 1336/2002).*

N.I.G.: 1801741C20011000177.  
Procedimiento: J. verbal (N) 116/2001. Negociado: C2.  
Sobre: Desahucio.  
De: Doña Carmen Pérez Jerónimo.  
Procurador: Sra. Aurora Cabrera Carrascosa.  
Contra: Doña María Luisa Aragón Martínez.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. verbal (N) 116/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Almuñécar a instancia de Carmen Pérez Jerónimo contra María Luisa Aragón Martínez sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## JUZGADO NUM. UNO DE ALMUÑECAR

## JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO NUM. 116/01

## S E N T E N C I A

En Almuñécar, a veintiséis de febrero del año dos mil dos.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Juez del Juzgado núm. Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal núm. 116/01, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Carmen Pérez Jerónimo, representada por la Procuradora doña Aurora Cabrera Carrascosa, y defendido por el Sr. Letrado don José Antonio Fernández-Cuevas Rodríguez, contra doña María Luisa Aragón Martínez, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio y recuperación de finca arrendada y reclamación de rentas.

## F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Aurora Cabrera Carrascosa en nombre y representación de doña Carmen Pérez Jerónimo, contra doña María Luisa Aragón Martínez, declara resuelto el contrato de arrendamiento verbal de la vivienda sita en Almuñécar, C/ Málaga (antigua C/ Cariñena), Edificio Villapalma B, 2.º A, declarando igualmente haber lugar al desahucio de la vivienda objeto del mismo, con apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja dentro del término establecido en la Ley.

Asimismo, condeno a la demandada al abono de las rentas adeudadas al momento de la interposición de la demanda y cuya cuantía asciende a 172.000 ptas. (1.033,74 euros) más 7.281 pesetas (43,76 euros) en concepto de suministro de agua y electricidad, y las que vayan venciendo hasta el momento mismo del lanzamiento, siendo la renta mensual de 43.000 ptas. (258,44 euros) con los intereses legales, imponiendo al demandado las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación conforme a lo dispuesto en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y cumplidos los requisitos del art. 449 de la citada Ley.

A la vista de la rebeldía y falta de conocimiento del domicilio de la demandada procédase a la notificación de la presente sentencia por medio de edictos.

Así por esta sentencia de la que se llevará certificación a los autos lo pronuncio mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Luisa Aragón Martínez, extiendo y firmo la presente en Almuñécar a doce de abril de dos mil dos.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE MARBELLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 206/2001. (PD. 1355/2002).*

N.I.G.: 2906941C20013000237.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 206/2001. Negociado:

De: Don Manuel Moreno Valenzuela.

Procuradora: Sr. M.<sup>ª</sup> José Cabellos Menéndez.

Ltrado: Sr. Sergio Ruiz Pastor.

Contra: Promociones y Lares, S.A.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 206/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Marbella, a instancia de don Manuel Moreno Valenzuela, contra Promociones y Lares, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 106/02

En la ciudad de Marbella a trece de marzo de dos mil dos. Vistos los precedentes autos por la Ilma. Sra. doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Marbella y su partido, Autos de Juicio Ordinario registrados al número 206/01, seguido entre partes, de una como demandante don Manuel Moreno Valenzuela, representado por la Procuradora doña María José Cabellos Menéndez y dirigida por el Letrado don Sergio Ruiz Pastor, y de otra como demanda la mercantil Promociones y Lares, S.A.

#### FALLO

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación de don Manuel Moreno Valenzuela frente a Promociones y Lares, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.016.600 pesetas (6.109,74 euros) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, y la cantidad de 639.850 pesetas (3.845,48 euros) más el interés legal de dicha cantidad incrementado en dos puntos desde el 25 de julio de 1994, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en la Ley de Enjuiciamiento Civil, de conformidad con el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Promociones y Lares, S.A., extiendo y firmo la presente en Marbella a nueve de abril de dos mil dos.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 26 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1356/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Tratamiento y distribución de documentación informativa».

b) Plazo de ejecución: Hasta agotar el presupuesto previsto, teniendo como fecha límite dieciocho meses y comenzará a contar a partir del día de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por un plazo no superior al fijado originalmente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 180.300 euros.
  5. Garantía provisional: 3.606 euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
    - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
    - d) Teléfono: 95/503.51.63.
    - e) Telefax: 95/503.52.22.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Los indicados en los pliegos del contrato.
    - b) Clasificación: Grupo III, Subgrupo: 3, Categoría: A.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será traslada al siguiente día hábil.
    - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  9. Apertura de ofertas.
    - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
    - b) Fecha: Al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
    - c) Hora: 13 horas.
  10. Otra información:
  11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.
  - c) Número de expediente: SUM-02/2002-A.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro para equipamiento de playas: Puestos de Salvamento.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE S250 de 29 de diciembre de 2001; BOE 7, de 8 de enero de 2002; BOJA 7, de 17 de enero de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 778.310,75 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de abril de 2002.
  - b) Contratista: «Maderas Polanco, Sociedad Anónima».
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 19.685,00 €. Precio unitario.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios de consultoría y asistencia en la realización del Plan de Inspección de las Cajas de Ahorros de Andalucía. (BOJA núm. 48, de 25.4.02). (PD. 1342/2002).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 19 de abril de 2002, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia «Contratación de servicios de consultoría y asistencia en la realización del Plan de Inspección de las Cajas de Ahorros de Andalucía», relativa al expediente núm. 2/2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 25 de abril de 2002, se procede a continuación a la oportuna rectificación:

En la página 6.566, columna 1.ª, línea 36, donde dice: «e) Admisión de variantes: Sí», debe decir: «e) Admisión de variantes: No».

La presente corrección de errores no producirá modificación en los plazos y fechas fijados en el anuncio de convocatoria del concurso.

Sevilla, 30 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 11/02).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 11/02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Traslado del personal de órganos judiciales para la práctica de actuaciones, durante 2002.
  - c) Lote: Unico.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.